

Santiago, veintitrés de marzo de dos mil once.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de diecisiete de febrero de dos mil once, escrita a fojas 31.

Regístrese y devuélvase.

N°1840-2011

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema, Integrada por los Ministros Sr. Héctor Carreño S., Sr. Pedro Pierry A., Sra. Sonia Araneda B., Sr. Haroldo Brito C. y el Abogado Integrante Sr. Jorge Lagos G. Santiago, 23 de marzo de 2011.

Autorizada por el Ministro de Fe de esta Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veintitrés de marzo de dos mil once, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

